



**RESOLUCIÓN Nº 579 17**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **27 DIC 2017**

VISTO que por Resolución Nº 386/17 el Consejo Superior fijó el receso de actividades de verano para el año 2018 en el ámbito de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo acto se facultó al suscripto a fijar el receso de invierno para el mismo año.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo dispuesto oportunamente, se mantendrá la época habitualmente utilizada y se proseguirá aplicando el criterio del sistema unificado para Facultades y Rectorado.

Que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos aprobó, por Resolución Nº 5750, el Calendario Escolar para el Sistema Educativo Provincial fijando el receso de invierno entre los días 9 y el 20 de julio de 2017.

Que obra el pertinente proyecto del presente acto interesado por la Secretaria Académica.

Que conforme a la delegación dispuesta por la Resolución citada en el Visto de la presente, y según lo establecido en el Artículo 16º, Inciso i), del Estatuto, el suscripto es competente para decidir sobre el particular.

Por ello,

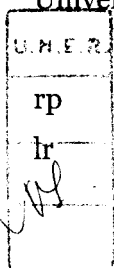
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

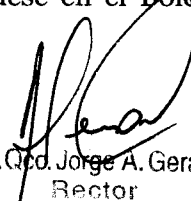
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar un período de receso de actividades de invierno para todas las dependencias de la Universidad, a partir del 9 de julio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que en dicho ciclo, y por razones de servicio debidamente justificadas, las áreas que así lo requieran podrán ordenar el funcionamiento de guardias mínimas para atender sus necesidades.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior, a las Facultades, a las Secretarías de Rectorado y a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.



  
Ing. Cco. Jorge A. Gerard  
Rector